ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA–CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS

OBJETO:

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CMA-006-2024

Cota – Cundinamarca Diciembre de 2024

CAPITULO 1
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Introducción

La Alcaldía Municipal de Cota - Cundinamarca pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ***INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada por concurso de méritos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Alcaldía Municipal de Cota y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe preliminar de evaluación que corresponde al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación y en especial la ley 1882 de 2018

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación (HABILITANTES) y de evaluación, de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

1.2. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio del Portal Único de Contratación SECOP II a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, deberá reportar el hecho a la autoridad competente (procuraduría General de la Nación y Contraloría de la Republica) o en la página web del SECOP II.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones de los documentos del proceso y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso de selección se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANACIONES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA. LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

E. Idioma

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y Alcaldía Municipal de Cota, deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.G.P. artículo 74)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

F. Presentación
Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANACIONES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y LA ALCALDIA MUNCIPAL DE COTA Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación. Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en la plataforma electrónica SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la alcaldía municipal de cota. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

G. ACTO DE CIERRE El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.
Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.
Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo. Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe de este. Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

J. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, que comprende las etapas, precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública (ley 80

de 1993, ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente e Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 399 de 2021.

Dada la naturaleza del objeto y actividades a contratar la entidad acudirá a la modalidad de Concurso de Méritos, por tratarse de una consultoría de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015.

K. Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcio o Unión Temporal los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexará el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará, y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

L. Interpretación y aceptación de las condiciones generales del proceso, Definiciones y demás requisitos establecidos

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió las condiciones generales y todos los demás documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso contractual, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

De existir contradicciones entre el pliego de condiciones y una norma legal prevalecerá la norma legal. El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Alcaldía Municipal de Cota, o cuando la Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Selección.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($376.731.654) M/CTE** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato

Respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024001878 12/11/2024	GI24.08.2.3.2.01.01.008. 02.03.01.02.4501028.300	1.3.3.1.00	Actualizar e instalar como minimo un (1) sistema de videovigilancia de 80 camaras de seguridad que minimice los riesgos de seguridad del territorio cotense hacienda parte del C4. Fuente: Recursos del Balanace de libre destinacion.	$ 410.000.000
			TOTAL:	$ 410.000.000

1.4 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en este proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, que presenten garantía de seriedad de la propuesta en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El participante no podrá estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, requisito que se verificará por parte de la Entidad.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, debidamente acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.5 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITIDES DE ACLARACIÓN

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, al presente proceso, igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera, la respuesta a las mismas será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: La Alcaldía Municipal de Cota no atenderá consultas personales ni telefónicas, por lo tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

1.6 OFERTA

La propuesta debe sujetarse a la condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones y en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha garantizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
No se aceptan propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma de SECOP II.

La oferta deberá ser presentada desde el usuario del SECO II del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada, es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural esta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un proponente singular esta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta en idioma castellano. Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el presente documento en el formato establecido para el efecto en el sistema electrónico de contratación pública (SECOPII).

Los documentos no deben tener enmendaduras, tachones ni borrones que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal –

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.

La Entidad no aceptará propuestas complementarias modificatorias o adicionales a lo requerido en los documentos del proceso.

La Entidad no aceptará ni observaciones, ni solicitudes de declaraciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

El proponente deberá indicar de forma clara y precisa cual es el valor ofertado de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegrar ruptura del equilibrio contractual.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresados en letras.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de concurso de méritos.

La Alcaldía Municipal de Cota, **no acepta** la presentación **de propuestas parciales**. El proponente deberá ofrecer la totalidad de los servicios y/o bienes en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente documento, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo 3.**

En caso que la propuesta y demás documentos soporte están firmados por el Representante Legal suplente, deberá allegarse documento o certificación en la que conste las razones por las cuales asume la representación legal, así como la facultad expresa que le permiten obligar al proponente en el presente proceso de selección.

1.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios indicados en el pliego y en el presente documento deberá ser diligenciada y presentada por los proponentes a través de la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la

solicitada por LA ALCALDIA MUNCIPAL DE COTA, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso de selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la constitución y en la ley, especialmente en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del contrato, deberá informarse al día siguiente para que tomen las medidas que haya lugar.

1.9 CONVOCATORIAS CIUDADANIA Y VEEDURIAS

La Entidad informa que el pliego de condiciones y demás documentos del proceso tienen como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general; interesados en realizar el control social a este proceso de selección lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias y etapas realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso de selección, en el SECOP II.

1.10. INFORMACIÓN DISPONIBLE

La ubicación de la documentación soporte del presente proceso, podrá ser consultada a través de la plataforma del SECOP II

1.11. CARÁCTER PUBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es publica y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y solo existirá confidencialidad o reserva de algún documento especifico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los eferentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

1.12. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, la Alcaldía Municipal de Cota publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada. En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.13. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se efectuará la publicación del proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a través de la plataforma SECOP II, por el término de CINCO (5) DIAS HABILES, anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.

1.14. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Alcaldía Municipal de Cota proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección.

1.15 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo (SECOPII).

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa de este en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por la Alcaldía Municipal de Cota.

1.16. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda. Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas, las cuales formarán parte integral del proceso de selección.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral. Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas.

En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En el caso de los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando la Entidad lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.17 INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales teniendo en cuenta que el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO

	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

1.18. RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.5.6 y 12.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así: VER CUADRO EN EL ESTUDIO PREVIO.

Los proponentes podrán presentar observaciones al estudio de riesgos presentado por la Entidad. No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista por el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán presentar observaciones a este estudio de riesgos y manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que causen.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Cota no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo documento

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la ejecución del Contrato y un año más.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.2. Capacidad Técnica

Las condiciones técnicas del proceso deberán cumplir con lo establecido en el anexo denominado especificaciones técnicas mínimas requeridas

2..3. Evaluación de la Oferta

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, sin perjuicio de la posibilidad de adjudicar al proponente único habilitado siempre y cuando su propuesta inicial de precio no supere el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador por conducto de LA SECRETARIA GENERAL, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al contenido de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO, verificará los siguientes requisitos, los cuales son habilitantes para los oferentes y se le asignará el criterio CUMPLE / NO CUMPLE: Capacidad jurídica, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE / NO CUMPLE**

2.5. CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTACIÓN LEGAL

2.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato Anexo 01)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente o el representante legal de este, quien debe estar debidamente facultado para ello, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de presentarla.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA)

Copia del certificado de definición de la situación militar o libreta militar del representante legal o la persona natural según sea el caso (si aplica).

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los Integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

El Municipio de Cota hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cota. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

1.1.1.3 ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El Municipio de Cota aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las persones naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Cota, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Municipio de Cota verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las

reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad Jurídica de cada uno de los integrantes del casorio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.
- En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012)

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el pais, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el pais de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente, dentro de su certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o en el Registro Mercantil para las personas naturales deberá en su objeto social o actividad económica permitir ejecutar el objeto del presente proceso.

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas Naturales.

Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.cov.co, fiscales consultados en www.contraloriagen.gov.co, judiciales consultado en www.policia.gov.co y Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de cada uno de ellos, así como antecedentes por delitos sexuales.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta.

La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por In entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el Municipio do Cota verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo pueda ser amparada mediante póliza de seguro.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE COTA, NIT 899999705-3
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

HABILITACIÓN FINANCIERA

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Cota, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizará tomando los valores reflejados en el RUP debidamente actualizado y en firme con la información a corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En cumplimiento del Decreto 1041 de 2022, la evaluación financiera procederá sobre el mejor de los últimos tres años fiscales y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA. Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera que se calculará con sus

estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, incluidos en el certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, los siguientes indicadores mínimos.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	>= 1,73

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<= 0,59
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 1,21
CAPITAL DE TRABAJO	>= 100%

En el caso de la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales, los indicadores o razones correspondientes se determinarán por la sumatoria de las condiciones individuales, afectadas por el porcentaje de participación.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses establecido sin tener en cuenta su porcentaje de participación. Cuando todos los integrantes del proponente plural presenten gastos de intereses cero (0), no podrán calcular el Indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha de adjudicación, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2023:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	CRITERIOS
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> 0,03

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador por el porcentaje de participación.

El Municipio de Cota puede solicitar indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional adicionales a los Incluidos en el RUP siempre y cuando dichos requisitos adicionales sean apropiados frente a los Riesgos, el estudio del sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación. En ese caso, la Entidad Estatal debe solicitar la documentación para verificar directamente el cumplimiento de los requisitos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional y financiera diligenciando el formato "Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia" en el formato anexo al pliego de condiciones.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público

con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

HABILITACION TECNICA

EXPERIENCIA: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato:

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Objeto del contrato	Nombre del cliente/ contratante	Nombre del contratista	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar un máximo de Dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados en los últimos tres (3) años con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, los cuales deberán estar debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan, y cuya sumatoria de valor expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Adicionalmente los contratos señalados en el RUP con los cuales se pretenda acreditar el requisito de experiencia, deben venir acompañados de la certificación expedida por la entidad contratante o documento idóneo (acta de terminación o liquidación) en el cual se pueda verificar lo siguiente:

a) Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben tener como objeto interventoría técnica, administrativa, legal y ambiental a la instalación o implementación o ampliación de un sistema de video vigilancia ciudadana en el territorio nacional.

b) Como mínimo el objeto debe contemplar el componente técnico, administrativo, legal y ambiental.

c) Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y contar cada contrato con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80101500	(F) Servicios	(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y serviciosadministrativos	(10) Servicios de asesoría degestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administracióncorporativa
80101600	(F) Servicios	(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría degestión	(16) Gerencia de proyectos
81101700	(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales deingeniería y arquitectura	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota: Entiéndase videovigilancia ciudadana como un circuito cerrado de televisión desplegado sobre una ciudad o municipio operado por la Policía Nacional.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El oferente deberá allegar las certificaciones expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar que el objeto del contrato, u obligaciones, o alcance, o actividades o condiciones sea lo aquí solicitado y se encuentren relacionados con lo que requiere contratar la entidad.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

a) La experiencia requerida en los numerales anteriores podrá ser acreditada en un (1) solo contrato, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos allí establecidos, para lo cual deberá anexar la correspondiente certificación, salvo en el caso de las estructuras plurales de participación en las cuales cada integrante debe aportar un contrato en interventoría de videovigilancia ciudadana que cumpla con la acreditación de experiencia de mínimo el valor del

presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV y contenga los códigos UNSPSC establecidos en la tabla del numeral 8.3.1.

b) Solo se permitirán estructuras plurales de máximo dos integrante, a fin de que las figuras asociativas sean utilizadas para aunar esfuerzos y no para cumplir requisitos aislados.

c) Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación y/o acta de terminación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007).

d) Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.

e) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

f) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

g) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Cota, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

h) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.

4. Fecha de iniciación.
5. Fecha de terminación.
6. Valor del contrato.
7. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
8. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la Sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
9. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones). Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo que requerido por la entidad.

i) No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

j) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

k) El MUNICIPIO DE COTA realizara la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la Alcaldía.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, los contratos que EL MUNICIPIO deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
3. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país (Artículo 3º Ley 816 de 2003)":

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL MUNICIPIO verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

- La persona natural o jurídica de origen extranjero podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. ii) En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. iii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la

certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

Nota 4: De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme.
Nota 5: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos los miembros deberán acreditar los Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC. Para el efecto cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar mínimo alguna certificación de las que pretenda validar como experiencia.
Nota 6: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
Nota 7: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.2ESPECIFICACIONES ACTIVIDADES TÉCNICAS A DESARROLLAR

La INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y

AMBIENTAL se hará de manera permanente en especial sobre las siguientes actividades vigiladas del contrato principal.

- Adquisición, instalación y puesta en servicio del sistema de video vigilancia.
- Supervisión, revisión y aprobación del Diagnóstico y los Diseños de la Arquitectura Tecnológica de todos los componentes del proyecto C4.
- Supervisión a la instalación de la dotación de elementos, redes y equipos del nuevo Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo -C4- en su fase inicial.
- Supervisión de la instalación y puesta en funcionamiento de la conectividad del sistema de video vigilancia y redes a la primera fase del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 para su correcta visualización.
- Supervisión del suministro e instalaciones eléctricas del sistema de video vigilancia para los cuales se deberá ofrecer la aplicación de todos los recursos técnicos, humanos, tecnológicos y demás sistemas utilizados para la verificación de la ejecución de las actividades asignadas a cada proyecto.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El personal que se describe a continuación será de carácter obligatorio a partir de la suscripción del acta de inicio de cada uno de los proyectos y de acuerdo con el porcentaje de disponibilidad, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Considerando las siguientes actividades que hacen parte del sistema de video vigilancia:

- Proyecto adquisición, instalación y puesta en servicio de quince (15) nuevos puntos de video vigilancia
- Proyecto Diagnostico y Diseño C4 y sus componentes.
- Proyecto conectividad.
- Proyecto energización.

Y considerando que cada proyecto cuenta con actividades propias que demandan recopilación, verificación, análisis, concepto, asesoría y aprobación, se ha determinado el personal profesional mínimo para llevar a cabo la interventoría, así:

Cantidad	Perfil	Formación	Experiencia	Funciones	Dedicación
		Diploma o acta de grado de	Experiencia profesional mínima de	vigilar las actividades que el Municipio	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Electrónico, ó, Ingeniero Eléctrico, ó Ingeniero de Sistemas ó de	diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. experiencia específica de cinco (5)	de Cota le señale, en concordancia con el contrato objeto de Interventoría. Dentro de sus	70%
		maestría o doctorado, en	de proyecto de interventoría	seguimiento a la ejecución del	
		aspectos relacionados	proyectos de instalación	contrato y verificar que las	

		con	de	mismas se	
		gerencia proyectos o	sistemas de videovigilancia	encuentren debidamente firmadas,	
		administración.	ciudadana y/o interventoría a salas	elaborar y suscribir los informes de	
			de comando y/o interventoría a	Interventoría mensuales, informe	
			salas de emergencia o control	final, los certificados de cumplimiento	
			mínimo de tres (3) proyectos.	y trámite de pago, modificaciones	
				contractuales, acta de inicio, y demás	
				documentos concernientes a las	
				etapas de ejecución del contrato, con	
				el fin de realizar los pagos del	
				contratista y demás procedimientos	
				establecidos entre La Interventoría,	
				Municipio de Cota y el Contratista.	
				Asistir a las reuniones que el	
				Municipio de Cota cite. Así mismo,	
				debe planear, coordinar y hacer	
				seguimiento a las acciones para	
				garantizar el cumplimiento de las	
				obligaciones contractuales.	
		Diploma o acta de grado de	Experiencia profesional mínima de	Profesional encargado de las labores	
		Ingeniero Electrónico o,	diez (10) años a partir de la	de coordinación técnica, verificación	
		Eléctrico, o de Sistemas o de	expedición de la tarjeta profesional.	de actividades y de la programación	
		Telecomunicaciones o civil o	Contar con experiencia específica	de los profesionales asignados, para	
		mecatrónico, debe tener	como Gerente o director o	todas las actividades de campo y de	
		posgrado en Redes o	Coordinador o Profesional de	validación, así como validador de la	
		Telecomunicaciones o	Interventoría o Interventor de	gestión de redes de	
		Posgrado en Gerencia de	proyectos de interventoría en	telecomunicaciones y manejo de	
1	Ingeniero Interventoría técnica	Proyectos o afines.	sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría a salas de comando y control y/o interventoría	protocolos adecuados. Encargado de llevar el control en cronograma del EDT del contratista ejecutor	100%
			a sala de emergencia y/o		
			interventoría proyectos de		
			instalación de sistemas de		
			videovigilancia y/o interventoría al		
			mantenimiento de cámaras de		
			videovigilancia de tres (3)		
			proyectos.		
		Diploma o acta de grado de	Experiencia profesional mínima de	Profesional encargado de las labores	
		Ingeniero civil o arquitecto.	diez (10) años a partir de la	de coordinación técnica, verificación	
			expedición de la tarjeta profesional.	de actividades y que corresponden al	
			Contar con experiencia específica	componente civil, entre ellas todas las	
			como interventor o Profesional de	adecuaciones, y demás, sin limitarse	
			Interventoría o Interventor de	a ello.	
			proyectos de interventoría en		
1	Interventor de adecuaciones		sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de		30%
			instalación de sistemas de		
			videovigilancia y/o interventoría		
			salas de comando y control y/o		
			interventoria al mantenimiento de		
			cámaras de videovigilancia de tres		

			(3) proyectos.		
		Diploma o acta de grado de	Experiencia profesional mínima de	Profesional encargado de las labores	
		Ingeniero Eléctrico, o	cinco (5) años a partir de la	de coordinación técnica, verificación	
		electricista, debe tener	expedición de la tarjeta profesional.	de actividades y que corresponden al	
		posgrado.	Contar con experiencia específica	componente eléctrico y de energía,	
			como interventor o Profesional de	entre ellas acometidas, tableros, y	
			Interventoría o Interventor de	demás, sin limitarse a ello. Garantizar	
			proyectos de interventoría en	el cumplimiento de RETIE y NTC	
1	Ingeniero electricista		sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de	2050.	50%
			instalación de sistemas de		
			videovigilancia y/o interventoría		
			salas de comando y control y/o		
			interventoría al mantenimiento de		
			cámaras de videovigilancia de tres		
			(3) proyectos.		
1	Profesional Jurídico	Diploma o acta de grado de derecho con postgrado en derecho administrativo.	Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con Mínimo de experiencia específica como asesor o director jurídico de proyectos de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría a proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o interventoría de salas de comando y control o salas de emergencias y/o interventoría mantenimiento de cámaras de videovigilancia de tres (3) proyectos.	Tendrá a su cargo actividades relativas a la Interventoría y/o asesoría Legal o jurídica durante toda la ejecución y liquidación del contrato vigilado. Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo legal o jurídico. Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales. Preparar y presentar informes de actividades realizadas del componente jurídico ante el director de la interventoría.	50%
				Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.	
				Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito jurídico.	
1	Profesional Financiero, contable y administrativo	Profesional en economía y/o contaduría pública.	5 años de experiencia general con posgrado, Con experiencia relacionada de mínimo dos años como interventor y/o asesor y/o director en áreas contables en el sector de telecomunicaciones	Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable. Preparar y presentar informes de actividades realizadas desde los componentes administrativo, financiero y contable ante el director de interventoría. Asegurar que las actividades planteadas dentro del	80%
				ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos. Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito administrativo, financiero y contable.	

1	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	Ingeniero o profesional en salud ocupacional, o cualquier profesional con especialización en áreas de salud ocupacional y riesgos laborales y Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en casos que aplique. Debe contar con mínimo de experiencia específica como profesional de interventoría o SISO	Supervisar y gestionar que las labores de instalación que garanticen los protocolos de seguridad.	60%
2	Inspector de terreno y/o sitio y/o campo	Persona que sea, técnico o tecnólogo o ingeniero con conocimientos en electrónica o electricista, sistemas o telecomunicaciones o mecatrónica o civil.	Deberán demostrar certificado de participación en al menos un (1) proyectos de mantenimiento o implementación o interventoría de sistemas CCTV de seguridad ciudadana y/o interventoría a salas de comando y control y/o interventoría a salas de emergencia, el técnico debe contar con las siguientes certificaciones:	Técnico encargado de hacer validaciones en sito y pruebas, así como de los registros de las actividades respectivas.	100%
			·Matricula Profesional o matricula de técnico o matrícula CONTE en casos que aplique.		

En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al presentado según las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

2. Para efectos de la subsanabilidad de las ofertas la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que reza:

"(…)
Parágrafo *1* *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término del traslado del informa de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado…*

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(…)

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DECIERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley, en especial en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 1474 de 2011 y las demás normas vigentes sobre la materia.

b) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
c) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
d) Que no haya presentado oferta económica
e) Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
f) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA dentro del término concedido para ello.
g) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
h) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición
i) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural
j) Cuando la propuesta sea presentada a través de un usuario diferente al del proponente en el SECOP II
k) Si el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
l) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total o si no se presenta.
m) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos
n) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA en el Pliego de Condiciones definitivo
o) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
p) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA para el procedimiento de selección
q) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
r) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
s) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta
t) Cuando no esté inscrito en el RUP
u) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo
v) La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones
w) Cuando el proponente condicione la oferta
x) Los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones, en el presente documento y en la normatividad vigente.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal de Cota declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Alcaldía Municipal de Cota declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 núm. 18 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO V
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÒN Y PONDERACIÒN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÒN DEL CONTRATO

5.1 COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto y/ o Secretario de Hacienda, de conformidad con el acto de apertura del proceso.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas, la Alcaldía Municipal de Cota, designará un comité evaluador, plural e impar, conformado por servidores públicos, quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva.

El comité asesorará a la Alcaldía Municipal de Cota durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

5.2 TERMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

Una vez efectuado el cierre del proceso y dentro del término establecido en el cronograma, LA ENTIDAD realizará la verificación y evaluación de las ofertas y la ponderación de las mismas, en los términos señalados en el pliego de condiciones y en el presente documento.

Cuando a juicio LA ENTIDAD el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, esta podrá modificado mediante adenda y señalar uno nuevo.

5.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presentan las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los eferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Alcaldía Municipal de Cota, tendrá como criterio de selección los siguientes factores de ponderación.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitadas para la evaluación de las propuestas.

El Municipio de Cota evaluara únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Experiencia Adicional del Proponente	40,5 PUNTOS	**88,5 PUNTOS**
	Formación Académica y Experiencia Adicional del Equipo Mínimo de Trabajo	48 PUNTOS	

APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO	**1 PUNTO**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	**10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)	0,25 PUNTOS	**0,25 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%)	0,25 PUNTOS	**0,25 PUNTOS**
TOTAL		**100 PUNTOS**

La alcaldía municipal de Cota establece los criterios de evaluación sobre la base de 1000 Puntos que se aplicarán así:

Experiencia Adicional del Proponente: (40,5 PUNTOS)

El proponente que acredite experiencia especifica adicional a la mínima requerida, con su propuesta deberá adjuntar los soportes que así lo acrediten y diligenciar el FORMATO No. 4ª Experiencia y formación académica adicional del equipo de trabajo. ponderable, y obtendrá los siguientes puntajes de conformidad con la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	5.25 puntos por cada certificación de experiencia adicional del proponente que: • Acredite interventoría a sistemas de videovigilancia ciudadana en territorio nacional. • Se hayan ejecutado con posterioridad a enero de 2017 hasta la fecha de cierre del proceso, con el fin de garantizar actualización en la innovación de tecnologías. Por cada certificación adicional se le asignarán 5.25 puntos, hasta un máximo de 10.5 puntos.	10.5 Puntos
	3 puntos por cada certificación de experiencia adicional del proponente diferentes a las presentada en el ítem anterior que: • Acredite interventoría a sistemas de videovigilancia ciudadana en territorio nacional. • Se hayan ejecutado con posterioridad a enero de 2014 hasta la fecha de cierre del proceso, con el fin de experticia y conocimiento aplicado en los últimos 10 años. Por cada certificación adicional se le asignarán 3 puntos, hasta un máximo de 30 puntos.	30 puntos
TOTAL		40,5 puntos

Nota 1. Los certificados con los que se quiera acreditar la experiencia adicional deberán estar registrados en el RUP clasificados (en alguno o en todos) en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). de acuerdo con los indicados en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABITANTE.

Nota 2. Los certificados con los que se quiera acreditar la experiencia adicional deberán ser diferentes las presentadas en los requerimientos mínimos habilitantes.

Nota 3. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió al integrante o integrantes en dicha figura asociativa.

Nota 4. Se acepta solo para completar la información de las certificaciones de experiencia copia de los contratos ejecutados o copia de la respectiva acta de liquidación, o acta de recibo final o anexo técnico y de ellos documentos que se extracte la información antes señalada.

Nota 5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante o el proponente (primer orden).

Nota 6. Si el proponente no anexa las certificaciones de contratos celebrados o no incluya los soportes suficientes para validar la misma, no obtendrá puntaje de las respectivas certificaciones.

b. Formación Académica y Experiencia Adicional del Equipo Mínimo de Trabajo (MÁXIMO 48 PUNTOS)

El proponente que acredite experiencia y formación académica adicional del personal mínimo requerido obtendrá los siguientes puntajes de conformidad con la siguiente tabla:

Perfil	Criterio	Descripción del Criterio	Puntaje Máximo
Director de Interventoría	Formación	Maestría adicional en áreas relacionadas con gerencia de proyectos, o seguridad electrónica, o TI.	7 puntos
	Experiencia Adicional	Experiencia adicional en tres (3) proyectos similares como director de interventorías en Centros de comando, control y comunicaciones o sistemas de videovigilancia ciudadana.	7 puntos
Ingeniero de Interventoría Técnica	Formación	Especialización e n telecomunicaciones o redes de telecomunicaciones o teleinformática o redes de	7 puntos
	Experiencia Adicional	Experiencia adicional en tres (3) proyectos similares a interventorías en Centros de comando, control y comunicaciones o sistemas de videovigilancia ciudadana	11 puntos
Interventor de Adecuaciones	Experiencia Adicional	Experiencia adicional en tres (3) proyectos similares a interventorías en Centros de comando, control y comunicaciones o sistemas de videovigilancia ciudadana	4 puntos
	Experiencia en normas de construcció n	Experiencia en un (1) proyecto de interventoría que incluya el cumplimiento de normas RETIE, NTC, y de construcción de obras públicas de un comando de policía o un SIES o un C4.	5 puntos

Ingeniero Electricista	Certificaciones Técnicas	Certificación en RETIE, NTC 2050, o seguridad eléctrica	2 puntos
	Experiencia Adicional	Experiencia en dos (2) proyectos adicionales a los habilitantes como interventor de videovigilancia ciudadana	5 puntos

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **un (1) punto** y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por El Municipio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Conforme a lo establecido en el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que modificó las condiciones para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003, apoyo a la industria nacional, una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este punto.

1. Se asignarán diez (10) puntos, cuando los proponentes oferten bienes y servicios o personal nacional únicamente.

2. Se asignarán cinco (5) puntos del puntaje total, cuando los proponentes oferten personas y servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

3. En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero.

Nota: Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente en el Formato respectivo o en documento separado que contenga la misma información establecida en el Formato. Si el servicio es nacional o extranjero o si incorpora componente extranjero, el cual se evaluará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2013.

En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En el evento en el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo en el Formato respectivo, o en documento separado que contenga la misma información establecida en el Formato.

2. Los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por El Municipio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

3. De no presentar la citada certificación al momento del cierre y junto con su propuesta, el proponente no obtendrá el puntaje por trato nacional.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	CONDICIÓN	MEDIO DE PRUEBA
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo

menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.

Nota 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota 2: Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA SECOP II y FORMATO OFERTA ECONOMICA (EXCEL)

- El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA global, so pena de ser rechazada su oferta.

Item	Cargo	A	C
		Cant	Dedicación
			%
1	Director de Interventoría	1	70%
2	Ingeniero Interventoría técnica	1	100%
3	Interventor de adecuaciones	1	30%
4	Ingeniero electricista	1	50%
5	Profesional Jurídico	1	50%
6	Profesional Financiero, contable y administrativo	1	80%
7	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	60%
8	Inspector de terreno y/o sitio y/o campo	2	100%

Sub Total	**$**	**316.581.222,00**
IVA 19%	**$**	**60.150.432,00**
Total	**$**	**376.731.654,00**

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios se deberá presenta en el formato que la entidad ha destinado para tal fin.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.

4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor total), la propuesta será RECHAZADA.

12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto El Municipio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4	Ingeniero Especialista de interventoría componente eléctrico	Posgrado en áreas relacionadas con telecomunicaciones o ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica o gerencia de proyectos de telecomunicaciones.	50	100
5	Ingeniero Especialista de Interventoría en electrónica, sistemas y Telecomunicaciones	Posgrado en áreas relacionadas con telecomunicaciones o ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica o gerencia de proyectos de telecomunicaciones Seguridad Informática o Ingeniería de Software.	50	100
TOTAL			**MAX**	**420**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de Cota procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, se utilizará como criterio de desempate, en su orden, los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Para acreditar el requisito de mujer cabeza de familia deberá allegar la declaración ante notario por cada una ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Para acreditar el requisito de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se debe presentar providencia motivada que profiera autoridad competente tales como: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
4. En el caso de las personas jurídicas, la participación de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos junto con lo mencionado en los párrafos precedentes del presente numeral. Para el proponente plural, además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para cumplir este requisito se deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, indicando el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
7. Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por el Ministerio del Interior y certificación bajo la gravedad del juramento suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, en el que se acredite que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.
8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9. Para cumplir este requisito se deberá presentar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN y certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal este último en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento. En la que se acredite esta condición.
10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. (Para cumplir este requisito se deberá presentar

los soportes indicados para cada condición señalados en el numeral 2 del presente artículo y declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal del proponente plural, certificando que cumple con esta condición)

11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar esta condición deberá adjuntar el anexo 14; y también esta condición se verificará y se deberá ver reflejada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar esta condición se verificará y se deberá ver reflejada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar esta condición se verificará y se deberá ver reflejada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. En este caso la entidad dirimirá el empate mediante sorteo por balotas, el orden para sacar la balota se determinará de acuerdo al orden de radicación de propuestas, conforme a la fecha y hora de radicación, de acuerdo a lo anterior, quien radique de NOTA: Para las personas naturales se requerirá la presentación de una declaración juramentada para acreditar su domicilio principal. Adicionalmente quien pretenda acreditar la condición de MIPYME o PYME.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se publicará el acto administrativo de adjudicación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El acto de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido mediante la publicación a través de la plataforma. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Alcaldía Municipal de Cota en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Alcaldía Municipal de Cota mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.7 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de la oferta.

Se realizará adjudicación total, teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido registrado entre las propuestas presentadas.

Por lo tanto y para todos los efectos legales, se entenderá que la ofrenda presentada por cada proponente se efectúa individualmente.

La Alcaldía Municipal de Cota hará la adjudicación dentro del término fijado en el SECOP II. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. La prórroga la comunicará La Alcaldía de Cota, en el sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021.

"(…) la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. (…)"

5.8 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

LA ENTIDAD expedirá el respectivo administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato. LA ENTIDAD notificará al proponente favorecido con la adjudicación mediante la publicación del mismo SECOP II.

5.9 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la ENTIDAD y al adjudicatario, No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá revocarse conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso LA ENTIDAD podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ENTIDAD (inicio 2 del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993).

5.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En este evento, la Alcaldía Municipal de Cota, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de: HASTA el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota Cundinamarca.

6.4. FORMA DE PAGO

El municipio de Cota pagará el valor del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, mediante pagos parciales según oferta económica y de acuerdo al avance y pago del contrato vigilado (proyecto C4).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

6.5. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: El Municipio no entregará al contratista valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado"

6.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio juntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
13. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.

20. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
22. Mantener vinculado al equipo propuesto durante la vigencia del contrato.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
24. Resolver en forma oportuna, esto es en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles, contados desde su presentación, las consultas, conceptos y asesorías que solicite el Municipio, haciendo las observaciones por escrito.
25. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado y las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

3.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. El interventor deberá velar y verificar que los contratistas de los proyectos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral de sus respectivos procesos de contratación.
2. El interventor deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación por parte de la supervisión, el Plan de Gestión del Proyecto que deberá contener como mínimo:
   - EDT- estructura de descomposición del trabajo,
   - Cronograma,
   - Plan de Gestión de Calidad,
   - Plan de Comunicaciones,
   - Plan de Gestión de Riesgos,
   - Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Validar y apoyar a los contratistas en la labor de notificación, trámite y seguimiento, hasta lograr la solución, de las fallas atribuibles a terceros.
4. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición los proyectos requeridos.
5. Revisar todos los componentes técnicos, especificaciones de equipo y calidad de materiales.
6. Realizar el seguimiento en la instalación y puesta en marcha de sistemas, redes y equipos, incluyendo el sistema de videovigilancia.
7. Verificar y validar el diseño del sistema con aprobación de la Alcaldía.
8. El interventor deberá recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en el centro de comando y control del C4.
9. El interventor deberá conocer al detalle y verificar el inventario de los puntos de cámara objeto de los proyectos, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás.
10. Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos ya instalados en los Centros de Comando y Control del C4.
11. Conocer y verificar al detalle el inventario de equipos adquiridos a implementar en la ejecución de cada uno de los proyectos, comprobando cantidades, especificaciones técnicas. certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en los contratos objeto de la interventoría.
12. Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio de los contratistas de la implementación, mínimo una vez al mes, para informar a las dependencias, sobre el alcance de la implementación del C4. La interventoría es la responsable de la elaboración del acta que quedará como constancia de cada reunión. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.
13. Realizar el control ambiental y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental y exigir a los contratistas de cada uno de los subproyectos el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental e higiene.
14. El interventor deberá inspeccionar que el contratista del C4 cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o

costos adicionales para la MUNICIPIO DE COTA.

3.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del proyecto, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada proyecto.
2. Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
3. Acompañar a la entidad contratante en los procesos a que haya lugar y demás reclamaciones administrativas y contractuales y hasta la vigencia de la garantía.
4. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.
5. Aprobar los pagos del contratista, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su realización.
6. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.

3.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes al proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.
2. Verificar permanentemente que el personal que utilicen los diferentes contratistas cumplan con las condiciones contractuales acordadas.
3. Verificar durante la vigencia del proyecto, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en los contratos.
4. Informar al MUNICIPIO, en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones de los contratos de implementación, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.
5. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato C4.
6. Asistir (en caso de ocurrencia), a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen -debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar al municipio y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Requerir al contratista del C4 que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para EL MUNICIPIO, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de los proyectos, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.
8. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.
9. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo de los contratistas y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
10. Atender, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Alcaldía para remitir soportes relacionados con la liquidación de cada proyecto y el presente contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Exigir y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos

ambientales, y a su vez verificar su ejecución por parte del contratista.

2. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
3. Exigir al contratista de la implementación el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, física, ambiental, contra incendio e higiene.
4. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
5. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades respecto del manejo ambiental del proyecto.
6. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución del proyecto, se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
7. Realizar la inspección diaria de seguridad en el lugar de trabajo, asegurando condiciones óptimas para el personal.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPIO DE COTA

En virtud del contrato que se realice, serán obligaciones de la MUNICIPIO DE COTA las siguientes:

1. Realizar los trámites pertinentes para la expedición del registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía Única, previo cumplimiento de lo exigido en el contrato.
3. Pagar al INTERVENTOR oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Estudiar y evaluar las recomendaciones presentadas por parte del INTERVENTOR y realizar las observaciones que considere.
6. Recibir y revisar los informes entregados por la INTERVENTORÍA.
7. Liderar la interacción con la Policía Nacional, y todas las entidades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato de mantenimiento.
8. Ejercer la supervisión del Contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de EL CONTRATISTA.
9. Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los contratos objeto de la interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta.
10. Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.
11. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Contrato de Interventoría.
12. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del Contrato.

6.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario Agropecuario, medio Ambiente y Desarrollo Ecoonomico o quien por escrito designe el Ordenador del Gasto

6.7.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el CONTRATISTA requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del CONTRATISTA.
4. Comunicar al Ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente.
6. Verificar previamente que el CONTRATISTA haya efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.

7. Responder porque en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y relacionada con su ejecución.
8. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se suscriba dentro de los plazos legales establecidos para el efecto, acta que será firmada además por el Ordenador del Gasto o por quien éste delegue para tal efecto.
9. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
10. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

INFORMES

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico, entregando además los respectivos informes mensuales de ejecución y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final; archivos que de conformidad con la política de cero papel, se deberán presentar de manera digital.
Nota: No deben comprenderse dentro de los informes, aquellos que por su contenido correspondan a productos.

1. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA

AMPAROS	RIESGOS A ASEGURAR PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5%	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1	**Carta de presentación de la propuesta**
FORMATO 2	**Compromiso anticorrupción**
FORMATO 3	**Inhabilidades e incompatibilidades como persona natural y jurídica**
FORMATO 4	**Especificaciones técnicas**
FORMATO 5	**Información de los contratos que el proponente pretenda hacer valer para la acreditación de la experiencia general especifica**
FORMATO 6	**Análisis del sector y estudio de mercado**
FORMATO 7	**Propuesta económica**

FORMATO 8	**Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales**
FORMATO 9	**Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**
FORMATO 10	**Mejor año fiscal**

Anexo 1 - Formato CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. 00 - 2024,

OBJETO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de la referencia, presentamos esta propuesta para "**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.**", y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente a la fecha de notificación de la suscripción del contrato.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la Republica de Colombia en especial las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones del proceso de SASI No. 10-2017 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, obras y/o servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de los estudios previos, los pliegos y la propuesta presentada del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo __ del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizó la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.
Que la propuesta tiene una validez de NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL

a). EN CASO DE OFERENTE - PERSONA NATURAL

Cota, _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Ciudad.

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

- SI ( ) NO ( ) me encuentro desempeñando cargo público en la Alcaldía de Cota (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
- SI ( ) NO ( ) soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Alcaldía de Cota (Cundinamarca) dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- SI ( ) NO ( ) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil, con ex servidores públicos del nivel directivo de la Alcaldía de Cota (Cundinamarca), retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
- SI ( ) NO ( ) he sido servidor público de la Alcaldía de Cota (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
- Como profesional en salud SI ( ) NO ( ) NO APLICA ( ) me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
- SI ( ) NO ( ) he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
- SI ( ) NO ( ) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Municipio de Cota (Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
- SI ( ) NO ( ) me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el municipio de Cota, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma: _____
Número de identificación: _____

b). EN CASO DE OFERENTE - PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL

Cota, _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Ciudad.

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma, que ni el suscrito ni la empresa que represento nos encontramos incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial, SI ( ) NO ( ) he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____

ANEXO No. 4

Especificaciones Técnicas

OBJETO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA

Formato Excel

El contratista deberá aportar todas las herramientas tecnológicas, implementos mecánicos, equipos de comunicación, recurso humano y de transporte necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado.

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta las hojas de vida del **Equipo mínimo requerido**, junto con los documentos que acrediten y soporten la formación académica, conocimientos y experiencia requerida.

Atentamente,

_____
Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____

ANEXO 5
INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE PRETENDA HACER VALER PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: _____

OBJETO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA

_____ Identificado (a) con C.C. / NIT No. _____, con domicilio en la ciudad de_____ (si es persona jurídica), representada legalmente por _____, identificado con la c.c. No. _____ de _____, a continuación relaciono a experiencia exigida por la entidad en el proceso en asunto.

Consecutivo RUP	Contratante	Contratista	Códigos UNSPSC certificados	Valor en SMMLV a la fecha de terminación y cuantía total contratada	¿Experiencia acreditada como integrante de consorcio o unión temporal?		
					Aplica		Porcentaje de participación
					Si	No	

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 7
Formato de oferta económica.

Formato excel

ANEXO 8

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES"

CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA:

El suscrito (Revisor fiscal o representante Legal, según el caso) certifica que la sociedad _____identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentre laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ de 2024, en _____

(Se firma según el caso por:

[Firma del Revisor Fiscal]
Nombre: [Insertar información]
Tarjeta No : [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES”

CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL:

El suscrito _____identificada con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el sistema de seguridad social integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ de 2024, en _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]